



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000247 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 JUN 2024

VISTO:



El INFORME N° 433-2024 -/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 28 de mayo del 2024, INFORME N°352-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA-USG-FJCDR, de fecha 21 de mayo del 2024, MEMORANDO N°50-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 09 de mayo del 2024, NOTA DE COORDINACION N°212-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR, de fecha 07 de mayo del 2024, INFORME N°000027-2024/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 29 de abril del 2024, Solicitud con Registro Documentario N°1783910 y Expediente N°1517460, de fecha 16 de abril del 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 (en adelante LOGR), los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



Que, de conformidad al artículo III del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, establece: "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general".

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000247 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 JUN 2024



Que, el derecho de petición administrativa conforme el artículo 117° numeral 117.1 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 117.1 "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado".



Que, de evaluación del expediente administrativo, se tiene que, el administrado JORGE LUIS MACALUPU RISCO, pretende que la Entidad Regional, efectúe el pago remuneraciones económicas por servicios prestados por el periodo de setiembre a diciembre del año 2023; respecto a la instalación y desarrollo de actividades del Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CORCYTEC) Tumbes (creado mediante ORDENANZA REGIONAL N°006-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD).

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°006-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 12 de noviembre del 2021, se creo el Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CORCYTEC) Tumbes, en donde se dispone lo siguiente:

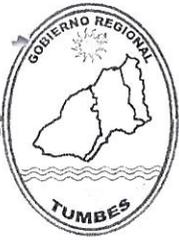
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR la Secretaria Técnica del Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e innovación (CORCYTEC) Tumbes, al Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, gestionar los recursos económicos y logísticos necesarios que permitan el adecuado funcionamiento del Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CORCYTEC) Tumbes.

Que, de lo antes citado, se colige que, corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, gestionar los recursos económicos y logísticos necesarios que permitan el adecuado funcionamiento del Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CORCYTEC) Tumbes.

Que, de evaluación del expediente administrativo, se observa que, diferentes áreas han emitido Informes Técnicos; tal como se detalla a continuación:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000247 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 JUN 2024



- ✓ Mediante, **INFORME N°00027-2024/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA.**, de fecha 29 de abril del 2024, el Área de la Unidad de Remuneraciones, **INFORMA** que se ha procedido a la revisión de planillas, y se ha podido determinar que, al Señor JORGE LUIS MACALUPU RISCO, no se le ha efectuado pago alguno, conforme se aprecia en el Reporte de Trabajadores, Pensionistas y otros Prestadores de Servicios de la SUNAT; y mas aun no existe ningún requerimiento de contratación.
- ✓ Mediante, **INFORME N°352-2024/GOB.REG. TUMBES-ORA-OLSA-USG.FJCDR**, el Jefe de Servicios Generales, **INFORMA** que se ha recurrido al acervo documentario de la Unidad de Servicios Generales, no se encontró ordenes de servicio en el periodo solicitado a nombre del proveedor JORGE LUIS MACALUPU RISCO.

Que, por su parte, el Artículo 17° denominado “Gestión de Pagos” del Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería, establece: “ El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces, o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.



Que, de lo ante expuestos, se colige que, no existen requerimientos de contratación, ni ordenes de servicio a nombre del administrado JORGE LUIS MACALUPU RISCO; asimismo, de evaluación del expediente administrativo, se observa que, el administrado, no anexa ninguna documentación que acredite que ha laborado en el periodo de setiembre a diciembre del 2023; en tal sentido, el administrado no puede pretender que se efectuó el pago de remuneraciones prestadas en la instalación del Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CORCYTEC) Tumbes, sin haber sustentado con documentos que acrediten lo manifestado.

Que, en ese contexto, la Solicitud con Registro Documentario N°1783910 y Expediente N°1517460, de fecha 16 de abril del 2024, promovida por el administrado JORGE LUIS MACALUPU RISCO, respecto al pago de remuneraciones económicas por servicios prestados en la instalación y desarrollo de actividades del Consejo Regional de Ciencia,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000247 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 JUN 2024



Tecnología e Innovación (CORCYTEC) Tumbes; deviene en IMPROCEDENTE; en merito al marco normativo vigente y en atención a los fundamentos expuestos en la presente resolución.



Finalmente, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante INFORME N° 433-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 28 de mayo del 2024, **RECOMIENDA: PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE**, la Solicitud con Registro Documentario N°1783910 y Expediente N°1517460, de fecha 16 de abril del 2024, promovida por el administrado JORGE LUIS MACALUPU RISCO, respecto al pago de remuneraciones económicas por servicios prestados en la instalación y desarrollo de actividades del Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CORCYTEC) Tumbes; en merito al marco normativo vigente y en atención a los fundamentos expuestos en el presente informe. **SEGUNDO. - AUTORIZAR**, la **EMISION del ACTO RESOLUTIVO y NOTIFICAR** a la administrada en su domicilio consignado en los antecedentes del presente expediente administrativo; con las formalidades que prescribe la Ley.



Que, estando lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Secretaria General Regional; General del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N°003-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada “DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y DISTRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°182-2022/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N°0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N°000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; modificada Resolución Ejecutiva Regional N°000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, facultad a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE, la Solicitud con Registro Documentario N°1783910 y Expediente N°1517460, de fecha 16 de abril del 2024, promovida por el administrado JORGE LUIS MACALUPU RISCO, respecto al pago de remuneraciones económicas por servicios prestados en la instalación y desarrollo de actividades del Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CORCYTEC) Tumbes; en merito al marco normativo vigente y en atención a los fundamentos expuestos en la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000247 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 JUN 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al administrado **JORGE LUIS MACALUPU RISCO**, en su domicilio consignado en los antecedentes del expediente administrativo; con las formalidades que prescribe la Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Mag. CPC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL